

ACTA 327-14
Sesión Ordinaria 217

Acta número trescientos veintisiete correspondiente a la Sesión Ordinaria número doscientos diecisiete, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes veintitrés de junio del dos mil catorce, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

REGIDORES SUPLENTE

Max Gamboa Zavaleta (PLN)
Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
Amalia Montero Mejía (PYPE)
Daniel Langlois Haluza (PYPE)
Pedro Toledo Quirós (PML)
Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdova (PLN)
Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

SÍNDICOS SUPLENTE

Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Sr. Max Gamboa Zavaleta

ALCALDE MUNICIPAL

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación Institucional; Lic. José Arrieta Salas, Asistente del Alcalde.

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 325.

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

V. MOCIONES.

VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

VII. ASUNTOS VARIOS.

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Al no haber público por atender, el Presidente Municipal continúa con el desarrollo de la sesión.

ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 325.

A las diecinueve horas con dos minutos, el Presidente Municipal sustituye a la regidora Ana Cristina Ramírez por la regidora Ana Guiceth Calderón y somete a consideración del Concejo Municipal el acta 325. No hay correcciones. Se aprueba por unanimidad.

La regidora Ana Cristina Ramírez ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con tres minutos.

ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

Inciso 1: MGC. Alfonso Duarte Marín, Secretario Ejecutivo Consejo Regional Área de Conservación Pacífico Central, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Ministerio de Ambiente y Energía.

Remite oficio SINAC-ACOPAC-CR-05-2014, en la que invita a la actividad de elección de nuevos miembros del Consejo Regional (ACOPAC) del Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC), el sábado veintiséis de julio del dos mil catorce, en el salón comunal de Orotina, ubicado trescientos metros al oeste de la Estación de Servicio "Los Reyes", a las diez de la mañana.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 2: Claudina Angulo Camacho, María de los Ángeles Rojas Montero y Carla Zurama Pérez Delgado, Fundación Santo Hermano Pedro.

Documento en el que solicitan el nombramiento del Representante Municipal para la Fundación Santo Hermano Pedro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Fundaciones número 5338.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 3: Licda. Ana Julia Araya A., Jefa de Área Comisión de Asuntos Sociales, Asamblea Legislativa.

Remite oficio CAS-0186-2014, en el que consulta criterio sobre el Proyecto de Ley, Expediente N° 19.054 "Ley General de Derechos Culturales".

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 4: Lic. Sergio Valverde Segura, abogado.

1 Nota en la que presenta Recurso de Apelación contra la resolución del señor Alcalde a que se refiere
2 el oficio PDT-1216-14, referente a posibles irregularidades con la licencia de construcción N° 113-14.
3 Solicita al Concejo Municipal, revocar la licencia de construcción y exigir al propietario: 1) La
4 presentación del oficio de la Comisión de Accesos Restringidos que autorice los accesos respectivos
5 y 2) La presentación de la resolución de la Dirección General de Transporte y Comercialización de
6 Combustible, que autorice el inicio de la construcción de la estación de servicio.

7
8 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

9
10 **Inciso 5: H. Heimo Kastner Shipp.**

11
12 Documento en el que presenta queja y solicita que se reinstale correctamente en los próximos 15 días,
13 sus derechos sobre trámite hecho ante la Municipalidad de Escazú.

14
15 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

16
17 **Inciso 6: Ana Julia Araya Alfaro, , Jefa de Área Comisión de Asuntos Sociales, Asamblea**
18 **Legislativa.**

19
20 Remite oficio CAS-279-2014, en el que consulta criterio sobre el proyecto de ley "Adición de un
21 artículo 3 BIS a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y Computación, y sus
22 reformas", expediente N° 18.928.

23
24 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

25
26 **Inciso 7: Tribunal Contencioso Administrativo, Segundo Circuito Judicial de San José.**

27
28 Remite resolución de expediente 14-000914-1027-CA-9, proceso de Jerarquía Impropia interpuesto
29 por Corporación Supermercados Unidos contra la Municipalidad de Escazú, en el que están
30 solicitando aportar documentación para continuar con el análisis del proceso.

31
32 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

33
34 **Inciso 8: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

35
36 Remite oficio AL-803-14, en el que traslada los oficios MDH-515-14 y MDH-518-14 del
37 Macroproceso de Desarrollo Humano para su conocimiento.

38
39 Se toma nota.

40
41 **Inciso 9: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

42
43 Remite oficio AL-804-14, en el que traslada el oficio AJ-458-14 en atención al traslado de
44 correspondencia de la sesión Ord. 213, Acta 321-14 donde se traslada nota del señor Carlos Quintero.

1 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2
3 **Inciso 10: Olman González Rodríguez, Jefe Proceso Licencias Municipales.**

4
5 Remite oficio PLM: 780-2014, en el que adjunta nota recibida en este Proceso sobre la solicitud para
6 la venta de licor, en la actividad ocasional a realizarse en Avenida Escazú, la cual se denomina "4th of
7 july", a realizarse el día 4 de julio del 2014, con un horario de 5:00 p.m. a las 10:00 p.m. Asimismo,
8 este Proceso está tramitando la solicitud del evento ocasional.

9
10 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

11
12 **Inciso 11: Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación – Concejos de Distrito.**

13
14 Remite oficio P-PL/138-2014, en el que traslada las actas del Concejo de Distrito de San Antonio, N°
15 11-2014 conocida y aprobada en la sesión ordinaria del 18/06/2014. Las actas son trasladadas en
16 forma electrónica de acuerdo a lo indicado en el oficio AL-232-2014 con fecha del 21 de febrero del
17 año en curso.

18
19 Se toma nota.

20
21 **Inciso 12: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

22
23 Remite oficio AL-853-2014, en el que para análisis y aprobación traslada la modificación
24 presupuestaria MPCM-03-06-2014 por un monto de ¢488 256 779.00 (cuatrocientos ochenta y ocho
25 millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y nueve colones exactos).

26
27 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

28
29 **Inciso 13: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.**

30
31 Remite oficio ALCM-006-2014, en el que emite criterio en atención a la consulta verbal realizada por
32 el señor Presidente del Concejo Municipal en cuanto a la procedencia de cambiar la integración de la
33 "Comisión Especial para el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría
34 Interna de esta Municipalidad y de los acuerdos del Concejo Municipal", en razón de que el acuerdo
35 que origina, delimita la forma de integrar la misma.

36
37 Atención al Presidente Municipal.

38
39 **Inciso 14: Lic. José Arrieta Salas, Asesoría Legal Alcaldía y Vice Alcaldías.**

40
41 Remite oficio ASE-32-14, en el que emite opinión jurídica referente a la obligatoriedad en la
42 presentación de la información solicitada mediante las mociones presentadas por los(as) concejales.

43
44 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

45

ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

El Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar, por lo que continúa con el siguiente punto en el orden del día.

ARTÍCULO V. MOCIONES.

No se presentan mociones, por lo que se continúa con el desarrollo de la sesión.

ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-21-14.

Al ser las dieciocho horas del día jueves 19 de junio del 2014, se da inicio a la sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ en su condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor MAX GAMBOA ZAVALETA en su condición de Secretario de esta Comisión y el regidor PEDRO TOLEDO QUIRÓS como miembro integrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

PUNTO PRIMERO: Se conoce Oficio VIC-I-102-14 del Despacho de la Vicealcaldía Municipal trasladando Convenios de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y las Juntas de Educación de las Escuelas David Marín Hidalgo y República de Venezuela.

I.- Convenio de subvención con la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo

A.- ANTECEDENTES:

1- Que el expediente administrativo sin foliar, trasladado del convenio de subvención económica a suscribirse con la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo, contiene documentación pertinente de los siguientes proyectos:

a) Compra de trajes típicos para dotar al grupo estudiantil, con el objetivo de:

1. Desarrollar destrezas musicales en los y las estudiantes
2. Formar un grupo de bailes folclóricos que no solo represente (sic) a la comunidad estudiantil, sino que se proyecte ante su propia comunidad y otras.
3. Motivar a los y las estudiantes para que mejoren su visión ante la vida.

b) Compra de instrumentos musicales para dotar a la banda estudiantil, con el objetivo de:

1. Desarrollar destrezas musicales en los y las estudiantes
2. Contar con una banda estudiantil que no solo represente (sic) a la comunidad estudiantil sino que se proyecte ante su propia comunidad y otras.

3. Motivar a los y las estudiantes para que mejoren su visión ante la vida
4. Integrar a estudiantes de la Educación Abierta a ser partícipes de dicha organización.

2- Que la subvención solicitada para el desarrollo de dichos proyectos, cuenta con contenido económico según el Código Presupuestario 5.02.10.06.01.03, por un monto de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL COLONES EXACTOS (¢1.725.000.00), según constancia de saldos que rola en el expediente.

3- Que la municipalidad cuenta con un “REGLAMENTO PARA OTORGAR SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, DE BENEFICENCIA O DE SERVICIO SOCIAL”, en el cual se regulan las transferencias de fondos ya sea por medio de entrega de bienes, obras y servicios o de dinero en efectivo a dichos centros.

4- Que los numerales 4, 5, 6 y 7 del citado reglamento establecen:

“Artículo 4º – De los requisitos para tener acceso a las subvenciones:

- a) *Las solicitudes de subvenciones deberán ser presentadas al Concejo Municipal por las Instituciones u organizaciones interesadas en recibirlas. Solicitudes que deberán presentarse en papel carta, mediante nota en la cual explicarán en forma clara y precisa el objeto y los fines para los que requieren la ayuda.*
- b) *Los solicitantes deberán acreditar su personería jurídica mediante documento idóneo, sea proveniente del Ministerio de Educación, del Registro Público o de un Notario Público, y aportarán copia de la cédula jurídica, debidamente certificada, la cual deberá estar vigente.*
- c) *Adjuntarán al documento de solicitud, lo siguiente:*
 - i. *Justificación del proyecto.*
 - ii. *Descripción del bien, obra o servicio solicitado o en su defecto descripción de la obra que planean realizar con la ayuda económica que requieren.*
 - iii. *Los objetivos y fines que se desean lograr con la misma.*
 - iv. *En el caso de las ayudas de dinero en efectivo deberán adjuntar un desglose de los bienes y servicios que se adquirirán y su valor. Además un cronograma tentativo en el que se indique el tiempo estimado en que se ejecutará el bien, servicio u obra.*
 - v. *Se adjuntarán al documento dos facturas proforma o cotizaciones por materiales y/o servicios que se requieran para ejecutar la obra.*
 - vi. *El cronograma se solicitará solamente cuando la ayuda sea dinero en efectivo para la realización obras de mutuo propio.*

Si se trata de centros de educación, este proyecto deberá venir avalado por la Junta de Educación o Administrativa de la Institución solicitante.

Artículo 5º – *Las solicitudes serán dirigidas al Concejo Municipal. Las mismas podrán llegar al Órgano Colegiado a través de los Concejos de distrito, Comisión de Obras, las comunidades y la administración. El Concejo Municipal trasladará a la Administración, la solicitud para su estudio y valoración del bien, servicio u obra según el área que corresponda. El estudio que se genera será*

remitido al Concejo Municipal y al Concejo de Distrito. El Concejo Municipal será el órgano que en definitiva apruebe o desapruebe la subvención solicitada, con fundamento en los dictámenes e informes que le sean remitidos por la Administración (...)

Artículo 7º- Una vez satisfecho el procedimiento dispuesto en los artículos 4 y 5 del presente reglamento, se remitirán el borrador del convenio con el expediente respectivo para que sea de conocimiento, análisis y aprobación del Concejo Municipal para que se tome en firme el acuerdo respectivo por parte del Órgano Colegiado, la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde en asocio con el representante legal del centro educativo, de beneficencia o servicio social, suscribirán el correspondiente convenio de cooperación, el cual detallará las obligaciones y derechos de cada una de las partes suscribientes. Para tales fines, deberán las dependencias administrativas municipales relacionadas con el proyecto, integrar el expediente administrativo respectivo, el cual contendrá al menos los requisitos enunciados en el artículo 4 del presente cuerpo normativo, además de original del acuerdo del Concejo Municipal que apruebe la subvención respectiva, así como el que autorice, en caso de requerirse, al señor Alcalde para firmar el documento relacionado...”

5- Que para los efectos de los artículos 4º y 5º del citado reglamento municipal, se contiene en el expediente administrativo conformado al efecto, el oficio ASE-33-2014 suscrito por el Lic. José Arrieta Salas de la Asesoría Legal Alcaldía Municipal de Escazú, en el que se consigna que:

“De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del Reglamento de Subvenciones se indica que el expediente del convenio entre la Municipalidad de Escazú y Junta de Educación la Escuela David Marín:

- Cumplen con la nota de solicitud de subvención
- Cumplen con la acreditación legal del representante
- Cumplen con la Justificación del Proyecto
- Cumplen con el cronograma de ejecución de los recursos
- Cumplen con la presentación de facturas proformas”

B.-RECOMENDACIONES:

Una vez acreditado el cumplimiento de los recaudos legales necesarios para justificar la subvención solicitada, esta Comisión de Asuntos Jurídicos deliberó en cuanto a las razones de oportunidad y conveniencia para aprobar la subvención en los términos presentados, y luego de sometida a votación, se aprobó con los votos positivos de los regidores Gamboa Zavaleta y Toledo Quirós, así como el voto negativo de la regidora Maynard Fernández, la suscripción del convenio de subvención supra citado; subvención que se consideró conteste con la política que ha venido desarrollando el Concejo Municipal conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el periodo por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos. Razones por las que aprecia que la aprobación de la subvención solicitada por la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo, redundará en beneficio de los munícipes de este Cantón, por lo que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

1 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
2 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4, 13 inciso e) y 62 del Código
3 Municipal; 4, 5 y 7 del “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros de Educación Pública, de
4 Beneficencia o Servicio Social”; el oficio VIC-I-102-14 de la Vicealcaldía Municipal; el oficio ASE-
5 33-2014 suscrito por el Lic. José Arrieta Salas de la Asesoría Legal Alcaldía Municipal de Escazú; el
6 expediente administrativo conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
7 dictamen C-AJ-021-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las
8 toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** Se aprueba la
9 subvención económica solicitada por la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo,
10 para los siguientes proyectos: 1- Compra de trajes típicos para dotar al grupo estudiantil. 2- Compra
11 de instrumentos musicales para dotar a la banda estudiantil; por un monto de UN MILLÓN
12 SETECIENTOS VEINTICINCO MIL COLONES (¢1.7250.000.00) para ambos proyectos.
13 **SEGUNDO:** Se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el respectivo
14 Convenio. Notifíquese este acuerdo a la Junta de Educación solicitante y asimismo al señor Alcalde
15 Municipal en su despacho para lo de su cargo.”

16
17 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con
18 seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora Rosemarie Maynard.

19
20 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
21 Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora Rosemarie Maynard.

22
23 **ACUERDO AC-174-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
24 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2,
25 3, 4, 13 inciso e) y 62 del Código Municipal; 4, 5 y 7 del “Reglamento para Otorgar
26 Subvenciones a Centros de Educación Pública, de Beneficencia o Servicio Social”; el oficio VIC-
27 I-102-14 de la Vicealcaldía Municipal; el oficio ASE-33-2014 suscrito por el Lic. José Arrieta
28 Salas de la Asesoría Legal Alcaldía Municipal de Escazú; el expediente administrativo
29 conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-021-14
30 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como
31 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** Se aprueba la subvención
32 económica solicitada por la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo, para los
33 siguientes proyectos: 1- Compra de trajes típicos para dotar al grupo estudiantil. 2- Compra de
34 instrumentos musicales para dotar a la banda estudiantil; por un monto de UN MILLÓN
35 SETECIENTOS VEINTICINCO MIL COLONES (¢1.7250.000.00) para ambos proyectos.
36 **SEGUNDO:** Se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el respectivo
37 Convenio. Notifíquese este acuerdo a la Junta de Educación solicitante y asimismo al señor
38 Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
39 **APROBADO**

40
41 **II.- Convenio de subvención con la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela**

42
43 **A.- ANTECEDENTES:**

44
45 **1-** Que el expediente administrativo sin foliar, trasladado del convenio de subvención económica a

suscribirse con la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela, contiene documentación pertinente de los siguientes proyectos:

a) Compra de trajes folclóricos, con el objetivo de:

1. Crear la posibilidad de apoyar a grupo que existe en la escuela
2. Enfocarse en la participación de más
3. Colaboración de grupos del cantón para ensayo.

b) Compra de instrumentos musicales, con el objetivo de:

1. Renovar instrumentos para la banda
2. Dotar de suficientes instrumentos para incluir mas estudiantes en la banda

c) Contratación de un profesor para la banda, con el objetivo de capacitar a los estudiantes para coordinar la Banda de la Escuela.

2- Que la subvención solicitada para el desarrollo de dichos proyectos, cuenta con contenido económico según el Código Presupuestario 5.02.10.06.01.03, por un monto de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL COLONES EXACTOS (¢4.360.000.00), según constancia de saldos que rola en el expediente.

3- Que la municipalidad cuenta con un “REGLAMENTO PARA OTORGAR SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, DE BENEFICENCIA O DE SERVICIO SOCIAL”, en el cual se regulan las transferencias de fondos ya sea por medio de entrega de bienes, obras y servicios o de dinero en efectivo a dichos centros.

4- Que los numerales 4, 5, 6 y 7 del citado reglamento establecen:

“Artículo 4º – De los requisitos para tener acceso a las subvenciones:

- d) *Las solicitudes de subvenciones deberán ser presentadas al Concejo Municipal por las Instituciones u organizaciones interesadas en recibirlas. Solicitudes que deberán presentarse en papel carta, mediante nota en la cual explicarán en forma clara y precisa el objeto y los fines para los que requieren la ayuda.*
- e) *Los solicitantes deberán acreditar su personería jurídica mediante documento idóneo, sea proveniente del Ministerio de Educación, del Registro Público o de un Notario Público, y aportarán copia de la cédula jurídica, debidamente certificada, la cual deberá estar vigente.*
- f) *Adjuntarán al documento de solicitud, lo siguiente:*
 - i. *Justificación del proyecto.*
 - ii. *Descripción del bien, obra o servicio solicitado o en su defecto descripción de la obra que planean realizar con la ayuda económica que requieren.*
 - iii. *Los objetivos y fines que se desean lograr con la misma.*
 - iv. *En el caso de las ayudas de dinero en efectivo deberán adjuntar un desglose de los*

bienes y servicios que se adquirirán y su valor. Además un cronograma tentativo en el que se indique el tiempo estimado en que se ejecutará el bien, servicio u obra.

v. Se adjuntarán al documento dos facturas proforma o cotizaciones por materiales y/o servicios que se requieran para ejecutar la obra.

vi. El cronograma se solicitará solamente cuando la ayuda sea dinero en efectivo para la realización obras de mutuo propio.

Si se trata de centros de educación, este proyecto deberá venir avalado por la Junta de Educación o Administrativa de la Institución solicitante.

Artículo 5º – Las solicitudes serán dirigidas al Concejo Municipal. Las mismas podrán llegar al Órgano Colegiado a través de los Concejos de distrito, Comisión de Obras, las comunidades y la administración. El Concejo Municipal trasladará a la Administración, la solicitud para su estudio y valoración del bien, servicio u obra según el área que corresponda. El estudio que se genera será remitido al Concejo Municipal y al Concejo de Distrito. El Concejo Municipal será el órgano que en definitiva apruebe o desapruebe la subvención solicitada, con fundamento en los dictámenes e informes que le sean remitidos por la Administración (...)

Artículo 7º- Una vez satisfecho el procedimiento dispuesto en los artículos 4 y 5 del presente reglamento, se remitirán el borrador del convenio con el expediente respectivo para que sea de conocimiento, análisis y aprobación del Concejo Municipal para que se tome en firme el acuerdo respectivo por parte del Órgano Colegiado, la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde en asocio con el representante legal del centro educativo, de beneficencia o servicio social, suscribirán el correspondiente convenio de cooperación, el cual detallará las obligaciones y derechos de cada una de las partes suscribientes. Para tales fines, deberán las dependencias administrativas municipales relacionadas con el proyecto, integrar el expediente administrativo respectivo, el cual contendrá al menos los requisitos enunciados en el artículo 4 del presente cuerpo normativo, además de original del acuerdo del Concejo Municipal que apruebe la subvención respectiva, así como el que autorice, en caso de requerirse, al señor Alcalde para firmar el documento relacionado...”

5- Que para los efectos de los artículos 4º y 5º del citado reglamento municipal, se contiene en el expediente administrativo conformado al efecto, el oficio ASE-34-2014 suscrito por el Lic. José Arrieta Salas de la Asesoría Legal Alcaldía Municipal de Escazú, en el que se consigna que:

“Para los efectos de los numerales 4 y 5 del Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios a Centros de Educación Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social, se indica que el expediente del convenio entre la Municipalidad de Escazú y Junta de Educación la Escuela República de Venezuela:

- Cumplen con la nota de solicitud de subvención
- Cumplen con la acreditación legal del representante
- Cumplen con la Justificación del Proyecto
- Cumplen con el cronograma de ejecución de los recursos
- Cumplen con la presentación de facturas proformas”

B.-RECOMENDACIONES:

Una vez acreditado el cumplimiento de los recaudos legales necesarios para justificar la subvención solicitada, esta Comisión de Asuntos Jurídicos deliberó en cuanto a las razones de oportunidad y conveniencia para aprobar la subvención en los términos presentados, y luego de sometida a votación, se aprobó con los votos positivos de los regidores Gamboa Zavaleta y Toledo Quirós, así como el voto negativo de la regidora Maynard Fernández, la suscripción del convenio de subvención supra citado; subvención que se consideró conteste con la política que ha venido desarrollando el Concejo Municipal conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el periodo por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos. Razones por las que aprecia que la aprobación de la subvención solicitada por la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela, redundará en beneficio de los munícipes de este Cantón, por lo que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4, 13 inciso e) y 62 del Código Municipal; 4, 5 y 7 del “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros de Educación Pública, de Beneficencia o Servicio Social”; el oficio VIC-I-102-14 de la Vicealcaldía Municipal; el oficio ASE-34-2014 suscrito por el Lic. José Arrieta Salas de la Asesoría Legal Alcaldía Municipal de Escazú; el expediente administrativo conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-021-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Se aprueba la subvención económica solicitada por la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela para los siguientes proyectos: 1- Compra de trajes folclóricos. 2- Compra de instrumentos musicales. 3- Contratación de un profesor para la Banda; por un monto de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL COLONES EXACTOS (¢4.360.000.00) para dichos proyectos. SEGUNDO: Se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el respectivo Convenio. Notifíquese este acuerdo a la Junta de Educación solicitante y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con cuatro votos a favor y tres votos en contra. Votan en contra las regidoras Ivon Rodríguez, Amalia Montero y Rosemarie Maynard.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se rechaza con cuatro votos a favor y tres votos en contra. Votan en contra las regidoras Ivon Rodríguez, Amalia Montero y Rosemarie Maynard.

ACUERDO AC-175-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4, 13 inciso e) y 62 del Código Municipal; 4, 5 y 7 del “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros de Educación Pública, de Beneficencia o Servicio Social”; el oficio VIC-I-102-14 de la Vicealcaldía Municipal; el oficio ASE-34-2014 suscrito por el Lic. José Arrieta Salas de la Asesoría Legal Alcaldía Municipal de Escazú; el expediente administrativo conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-021-14

1 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como
2 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** Se aprueba la subvención
3 económica solicitada por la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela para los
4 siguientes proyectos: 1- Compra de trajes folclóricos. 2- Compra de instrumentos musicales. 3-
5 Contratación de un profesor para la Banda; por un monto de CUATRO MILLONES
6 TRESCIENTOS SESENTA MIL COLONES EXACTOS (¢4.360.000.00) para dichos proyectos.
7 **SEGUNDO:** Se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el respectivo
8 Convenio. Notifíquese este acuerdo a la Junta de Educación solicitante y asimismo al señor
9 Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo". **ACUERDO FIRME**

10
11 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce nota de los señores Aldo Protti Matteucci y Ligia Porras Barrientos
12 con observaciones sobre información remitida.

13
14 **A.- ANTECEDENTES:**

15
16 **1-** Que la nota corresponde a un correo electrónico enviado por "ligiaporrasb@yahoo.com" con fecha
17 10 de junio 2014, recibido en la dirección electrónica "concejo@muniescazu.go.cr", mediante el que
18 los señores Aldo Protti Matteucci y Ligia Porras Barrientos realizan observaciones sobre información
19 remitida vía electrónica mediante la dirección del Concejo, con ocasión de solicitud planteada en
20 audiencia ante el Concejo Municipal.

21
22 **2-** Que la nota en conocimiento refiere que:

23
24 - Lo remitido no es mas que un resumen de lo que obra en el expediente, y que no se contestan sus
25 cuestionamientos, por lo que no saben si tomarlo como respuesta oficial del Concejo.

26 - Que no se les da ningún argumento que desvirtúe el derecho que les asiste al contar con un permiso
27 municipal, ni al hecho de haber demolido y vuelto a construir la rampa con un segundo permiso
28 municipal "verbal", ni se les contesta si se acepta su propuesta de agrandar con equipo municipal la
29 cochera que les quedó habilitada.

30 - Que con base en lo anterior solicitan que el Concejo les responda oficialmente las inquietudes ya
31 mencionadas en su primer oficio, ya que lo remitido no es mas que un simple resumen del expediente
32 municipal que no aclara sus inquietudes.

33
34 **3-** Que no se remitió a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el "primer oficio" citado por los remitentes
35 de la nota en conocimiento.

36
37 **4-** Que según Acta 320 de Sesión Ordinaria 212 celebrada el 19 de mayo 2014, se consigna en el
38 Artículo I. ATENCIÓN AL PÚBLICO, en el inciso 2. Atención a la señora Ligia Porras y al señor
39 Aldo Protti, para referirse a una demolición de la que fueron objeto y que pese a tener permiso
40 municipal, se llevó a cabo sin aviso alguno. Señalándose en el Acta, de seguido de la exposición, que
41 el Presidente Municipal remite los documentos presentados por el señor Protti a la Administración
42 Municipal y solicita al Alcalde que presente un informe al respecto.

43
44 **5-** Que la naturaleza de la solicitud, los hechos y problemática referida por los vecinos Aldo Protti
45 Matteucci y Ligia Porras Barrientos de la señora Badilla, se circunscribe plenamente dentro de las

competencias administrativas propias de las funciones inherentes a la condición del administrador general y jefe de las dependencias municipales, sea del Alcalde Municipal, por delegación de ley, propiamente del inciso a) del artículo 17 del Código Municipal. Y esto es así ya que el otorgamiento de permisos de construcción, el deber de inspección, y lo referente a demoliciones es resorte de la administración municipal.

6- Que en razón de la citada índole de la solicitud, no le es propio al Concejo Municipal resolver sobre asuntos que son competencia legal exclusiva y excluyente del señor Alcalde Municipal, por lo que la solicitud en cuestión se trasladó a la Administración Municipal, según lo instruyó el señor Presidente Municipal una vez atendidos en audiencia del día 19 de mayo 2014, según se mencionó antes.

7- Que a mayor abundancia en cuanto a que la competencia legalmente delegada a un órgano excluye la acción de los demás, vale la pena transcribir lo citado en el Dictamen C-027-2004 de la Procuraduría General de la República: “...*Con la atribución de competencia se delimita, entonces, la actividad del órgano o ente. Pero a la vez, se limita la competencia de los otros órganos u entes, que no podrán invadir o ejercer los derechos y deberes otorgados al tercero...*” (Forsthoff, citado por Rafael A. Arnaz, De la Competencia Administrativa, Editorial Montecorvo, Madrid, 1967, pág. 30).

B.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos considera que la solicitud planteada por los vecinos Aldo Protti Matteucci y Ligia Porras Barrientos, se subsume plenamente dentro del marco competencial del señor Alcalde Municipal, y en razón de ello le resultaría al Concejo Municipal, atentatorio del principio de legalidad y ergo ilegal emitir un acto administrativo que intente resolver sobre el asunto solicitado, razón por la que recomienda se proceda a informarle a los peticionarios, de lo actuado por este Concejo Municipal. De igual manera sugiere exhortar a la Administración Municipal para que proceda de conformidad con su competencia exclusiva y excluyente, a resolver en cuanto a lo planteado por los señores Aldo Protti Matteucci y Ligia Porras Barrientos. Por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 17 inciso a) del Código Municipal; el Dictamen C-027-2004 de la Procuraduría General de la República; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-021-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** INFORMAR a la los señores Aldo Protti Matteucci y Ligia Porras Barrientos de lo actuado por este Concejo Municipal en relación con la solicitud planteada ante este Concejo Municipal, según los términos contenidos en el Dictamen C-AJ-021-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. **SEGUNDO:** EXHORTAR a la Administración Municipal para que proceda de conformidad con su competencia exclusiva y excluyente, a resolver en cuanto a lo planteado por los vecinos Aldo Protti Matteucci y Ligia Porras Barrientos, lo cual se trasladó a dicho efecto a esa administración. Notifíquese este acuerdo a los vecinos Aldo Protti Matteucci y Ligia Porras Barrientos conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-021-14 que lo fundamenta. Asimismo notifíquese al Despacho de la Alcaldía Municipal con copia en lo conducente del

1 Dictamen C-AJ-021-14 para lo de su cargo”.

2
3 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
4 unanimidad.

5
6 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
7 Se aprueba por unanimidad.

8
9 **ACUERDO AC-176-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
10 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 17**
11 **inciso a) del Código Municipal; el Dictamen C-027-2004 de la Procuraduría General de la**
12 **República; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-021-14 de**
13 **la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como**
14 **fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: INFORMAR a la los señores Aldo**
15 **Protti Matteucci y Ligia Porras Barrientos de lo actuado por este Concejo Municipal en**
16 **relación con la solicitud planteada ante este Concejo Municipal, según los términos contenidos**
17 **en el Dictamen C-AJ-021-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. SEGUNDO: EXHORTAR a**
18 **la Administración Municipal para que proceda de conformidad con su competencia exclusiva y**
19 **excluyente, a resolver en cuanto a lo planteado por los vecinos Aldo Protti Matteucci y Ligia**
20 **Porras Barrientos, lo cual se trasladó a dicho efecto a esa administración. Notifíquese este**
21 **acuerdo a los vecinos Aldo Protti Matteucci y Ligia Porras Barrientos conjuntamente con copia**
22 **en lo conducente del Dictamen C-AJ-021-14 que lo fundamenta. Asimismo notifíquese al**
23 **Despacho de la Alcaldía Municipal con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-021-14 para**
24 **lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

25
26 **PUNTO TERCERO:** Se conoce Oficio SMI-67-14 de la Secretaría Municipal trasladando
27 expediente de ternas de la Junta Administrativa del Cementerio Campo Esperanza, cuyo vencimiento
28 para recibir las ternas venció el 13 de junio pasado.

29
30 **A.- ANTECEDENTES:**

31
32 **1-** Que el honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 211 celebrada el día 12 de mayo 2014
33 según Acta 318, adoptó el siguiente acuerdo:

34
35 *“ACUERDO AC-130-14: “SE ACUERDA:* Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y
36 *169 de la Constitución Política; 11,y 13 de la Ley de Administración Pública; 13 inciso g) del*
37 *Código Municipal; 2 y 5 del Reglamento para el Funcionamiento de los Cementerios del Cantón de*
38 *Escazú y su Organización; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-015-*
39 *14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como*
40 *fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: SE INSTRUYE a la Secretaría*
41 *Municipal para que de conformidad con lo regulado en el artículo 5º del Reglamento para el*
42 *Funcionamiento de los Cementerios del Cantón de Escazú y su Organización, proceda a:* “cursar
43 *invitación a las organizaciones comunales (fuerzas vivas) para que en el plazo de quince días a*
44 *partir del recibo de la invitación, procedan a presentar ternas con los nombres y calidades de las*
45 *personas que dichas agrupaciones consideren que son idóneas para la integración de la Junta*

Administradora de Cementerios, para lo cual dichas personas propuestas, deben estar en total conformidad de integrar la Junta”. SEGUNDO: SE TRASLADA el oficio CCDE-039-2014 remitido al Concejo Municipal por la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio, a la Secretaría Municipal para que la nómina propuesta en dicho oficio sea tomada en cuenta como recibida para los efectos de la invitación ordenada. Se da por notificada en este acto a la Secretaría Municipal. Notifíquese este acuerdo a la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**”

2- Que consta en el expediente publicación realizada en el Periódico “Escazú 2000”, año 16, edición 154, página 19 del 23 de mayo 2014, en la que se solicita a los grupos organizados de San Antonio, propongan ternas para integrar la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio.

3- Que no consta en dicho expediente, apersonamiento de ningún tipo proponiendo las ternas solicitadas

4- Que el “REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS DEL CANTÓN DE ESCAZÚ Y SU ORGANIZACIÓN”, establece en relación con el procedimiento para la integración y nombramiento de las juntas, lo siguiente:

Artículo 5º- Presentación de ternas. El Concejo Municipal mediante acuerdo simple ordenará a la Secretaría Municipal, cursar invitación a las organizaciones comunales (fuerzas vivas), para que en el plazo de quince días a partir del recibo de la invitación, procedan a presentar ternas con los nombres y calidades de las personas que dichas agrupaciones consideren que son idóneas para la integración de la Junta Administradora de Cementerios, para lo cual dichas personas propuesta, deben estar en total conformidad de integrar la Junta”.

B.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, tomando en consideración que el procedimiento establecido, delimita las posibilidades del Concejo Municipal para realizar el nombramiento de los integrantes de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, al hecho de contar con ternas propuestas por las organizaciones comunales del distrito en que se ubica el cementerio mencionado, y dado a que la convocatoria realizada no fue efectiva, recomienda que se instruya a la Secretaría Municipal para que a la mayor brevedad, se convoque nuevamente a las organizaciones comunales del distrito de San Antonio, por medio de invitaciones puntuales a las organizaciones de que se tenga registro, así como que se publique por medios digitales y otros medios posibles tal convocatoria; e informe al Concejo Municipal del resultado. Para lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, y 13 de la Ley de Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 2 y 5 del Reglamento para el Funcionamiento de los Cementerios del Cantón de Escazú y su Organización; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-021-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo

1 se dispone: **PRIMERO:** INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que a la mayor brevedad proceda
2 nuevamente a cursar invitación a las organizaciones comunales del distrito de San Antonio, por
3 medio de invitaciones puntuales a las organizaciones de que se tenga registro, así como que se
4 publique la invitación por medios digitales y otros medios posibles, para que de conformidad con lo
5 regulado en el artículo 5º del Reglamento para el Funcionamiento de los Cementerios del Cantón de
6 Escazú y su Organización, se presenten ternas con los nombres y calidades de las personas que dichas
7 agrupaciones consideren que son idóneas para la integración de la Junta Administradora del
8 Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, para lo cual dichas personas propuestas,
9 deben estar en total conformidad de integrar la Junta”.

10
11 La regidora Rosemarie Maynard llama la atención respecto a que habría que prorrogar el
12 nombramiento de los miembros actuales de la Junta Directiva.

13
14 En virtud de lo apuntado por la regidora Maynard, el Presidente Municipal no somete a votación la
15 moción presentada y solicita al Asesor Legal hacer la corrección pertinente, a fin de someter el asunto
16 a votación más adelante en esta misma sesión.

17
18 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados mayoritariamente de manera
19 positiva por los miembros presentes de esta comisión.

20
21 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos de la misma fecha arriba
22 indicada.

23
24 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Ambientales.**

25
26 Al ser las 9:20 horas del día viernes 9 de mayo de 2014, se inicia la sesión de esta Comisión con la
27 asistencia de las siguientes personas: IVONNE RODRIGUEZ GADAMUZ, Coordinadora,
28 ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ, Secretaria y el Regidor DANIEL LANGLOIS
29 HALUZA, miembro de la comisión. Presente también la Regidora Amalia Montero Mejía. Se
30 procede a conocer de los siguientes asuntos:

31
32 **Primero:** Se acuerda por unanimidad nombrar como asesora de la Comisión a la Regidora Amalia
33 Montero Mejía.

34
35 **Segundo:** Se recibe y conoce oficio número AL-781-2014, suscrito por el señor Alcalde Municipal,
36 en el que en cumplimiento al acuerdo AC-139-14, traslada el oficio PCA-2014-0324 del Proceso de
37 Contraloría Ambiental, que es informe sobre visita a las instalaciones del Plantel de Buses La
38 Tapachula S.A.

39
40 En dicho informe se indica que se realizó nueva visita a las instalaciones de la empresa en San
41 Antonio de Escazú, por parte de la Bióloga Maricelle Méndez, del Proceso de Contraloría Ambiental
42 de la Municipalidad y dos funcionarias del Ministerio de Salud.

43
44 Se encontró en esta ocasión presencia de aceite, principalmente por donde corre la servidumbre de
45 riego.

1 Se externa que se le hizo llegar a los representantes legales de la empresa, una copia del acta de
2 inspección emitida por las funcionarias del Ministerio de Salud, a fin de que se aporte la
3 documentación solicitada y que en un plazo de 30 días presenten un plan de acciones correctivas.

4
5 Se indica igualmente que la empresa solicitó una ampliación del plazo otorgado, solicitud que
6 rechazó el Ministerio por considerar que aún no se ha emitido una orden sanitaria como tal.

7
8 Se aporta al informe copia de las actas levantadas por las funcionarias del Ministerio de Salud, la
9 solicitud de prórroga y la respuesta del Ministerio.

10
11 Con respecto al acta de inspección sanitaria N RCS-ARSE-MYG-63-2014, de fecha 3 de abril, se
12 consigna en éste grandes falencias en materia sanitaria que presentan las instalaciones de la empresa,
13 a saber:

- 14
- 15 • Comedor carece de todo tipo de ventilación.
- 16 • El servicio sanitario de mujeres no posee el dimensionamiento mínimo.
- 17 • El extintor de la cocina está vencido.
- 18 • No hay rotulación en cuanto a ruta de evacuación.
- 19 • No poseen plan de manejo de desechos sólidos.
- 20 • Oficina de mantenimiento carece de ventilación.
- 21 • Consultorio médico se ventila únicamente con un abanico de pie.
- 22 • Existe chatarra acumulada, llantas y un bus en desuso y deteriorado.
- 23 • En un sector, se observa un intenso olor a aceite y se visualiza que han vertido aguas
24 aceitosas.
- 25 • No posee plan de emergencias actualizado y plan de salud ocupacional no está implementado.
- 26 • Condiciones de la zona de dormitorios inadecuadas y deficientes, no hay ventilación ni
27 iluminación natural y hay hacinamiento.
- 28 • Los servicios sanitarios se valoran como desaseados y “costosos”.
- 29 • El pasillo no cumple el ancho mínimo.
- 30 • La soda no cumple en la parte fitosanitaria.
- 31 • El piso de la cocina y consumo carece de recubrimiento, hay presencia de moscas, el
32 fregadero no posee trampa de grasa.
- 33 • Las cocineras incumplen con la vestimenta.
- 34 • Se observa suciedad general en la zona de procesos y mal almacenamiento de alimentos.
- 35 • Se ubica en área de cocina un cuarto con cama matrimonial, fregadero, estantería, mucha ropa
36 y zapatos.
- 37 • Cilindros deteriorados y sucios.
- 38

39 Consideran los integrantes de esta comisión, que pese a que en un inicio se solicitó la intervención
40 para determinar la veracidad de una denuncia en cuanto al vertimiento de aceites quemados, es
41 importante que se sigan adelante con las acciones por parte de la Contraloría Ambiental y el
42 Ministerio de Salud, a fin de corregir las deficiencias en materia sanitaria, pero sobre todo en materia
43 ambiental, por parte de la empresa de autobuses del cantón.

1 A tal efecto se acuerda que más adelante se solicitará un nuevo informe al respecto.

2
3 Se termina la sesión de esta Comisión a las 10 horas del mismo día arriba indicado.

4
5 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto C-HP-06-2014.**

6
7 Al ser las dieciséis horas del miércoles dieciocho de junio del dos mil catorce, se inicia la sesión de
8 esta Comisión Permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **MAX**
9 **GAMBOA ZAVALA Y PEDRO TOLEDO QUIRO** en su calidad de **INTEGRANTES**. Se
10 encuentra presentes el señor Arnoldo Barahona Cortés, **ALCALDE MUNICIPAL**, el Lic. José
11 Arrieta Salas, **ASISTENTE DESPACHO ALCALDE**, la Licda. Bernardita Jiménez Martínez,
12 **DIRECTORA MACROPROCESO FINANCIERO ADMINISTRATIVO** y el señor Luis Peña,
13 **ASISTENTE PROCESO DE PROVEEDURIA**.

14
15 **PUNTO UNO.** Se recibe, conoce y discute el oficio AL-811-2014 suscrito por Bach. Arnoldo
16 Barahona Cortés, Alcalde Municipal en el cual traslada el expediente de la licitación pública No.
17 2013LN-000022-01 de “Adquisición de equipo de Seguridad”, modalidad de entrega según demanda
18 en virtud a lo solicitado mediante oficio PR-1157-2014 de fecha 16 de junio del 2014, suscrito por la
19 Licda. Cira Castro Myrie, Proveedora Municipal, solicitando se corrija el acuerdo municipal AC-366-
20 213 de la sesión ordinaria 178 del acta 269 de fecha 23 de setiembre del 2013. Lo indicado por
21 cuanto por un error material se indicó en la línea No. 19 correspondiente al precio unitario de arnés
22 por la suma de \$4.80 siendo lo correcto la suma de \$46.80. El señor Luis Peña expone que de las
23 empresas que ofertaron en dicha licitación a saber: Seguridad Industrial Cruz Verde ofertó por la
24 suma de ₡32.571.00, sin embargo ésta quedó excluida por no ofertar la totalidad de los ítems
25 solicitados, tal como se solicitó en los requisitos de admisibilidad en el cartel. La Empresa
26 proveedora Equipos de Salud Ocupacional S.A. - ESOSA cotizó por la suma de \$46.80, misma que
27 cotizó el precio más bajo y fue la empresa adjudicada. La Empresa proveedora de Seguridad
28 Industrial S. A. - PROSISA quedo excluida de análisis por no presentar la garantía de participación
29 requerida, quedando en concurso tres empresas. También señala que lo requerido es que el
30 Concejo tome el acuerdo corrigiendo ese error material para publicar en el Diario Oficial La Gaceta,
31 mediante una fe de erratas y continuar con las contrataciones del ítems 19, ya que el proveedor
32 adjudicado no acepta el precio establecido en el acuerdo AC-366-2013, por no se ajustarse al precio
33 ofertado por ellos.

34
35 Una vez revisado y verificado el expediente de la contratación indicada, la Comisión de Hacienda y
36 Presupuesto acuerda:

37
38 **“SE ACUERDA: PRIMERO:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la
39 Constitución Política, 11, 13 y 157 de la Ley General de la Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso
40 e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal, 1, 3, 41, 42 bis de la Ley de Contratación
41 Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 188, 189, 190 y 200
42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La
43 Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006, artículo 86 del Reglamento de Contratación
44 Administrativa y con base en lo solicitado mediante oficio PR-1157-2014 de fecha 16 de junio del
45 2014 suscrito por la Licda. Cira Castro Myrie, corregir el precio unitario establecido en el acuerdo

municipal AC-366-2013 de la sesión ordinaria 178 del acta 269 de fecha 23 de setiembre del 2013 correspondiente a la adjudicación de la licitación pública No. 2013LN-000022-01 “Adquisición de equipo de seguridad”, modalidad de entrega según demanda, específicamente en el ítems No. 19 por la cotización del precio unitario de 1 arnés de \$4.80 convertido en colones, al tipo de cambio de ₡504.46, por la suma de ₡2.421.41, siendo lo correcto el precio unitario de 1 arnés a \$46.80 convertido en colones, al tipo de cambio de ₡504.46, por la suma de ₡23.608.28. **SEGUNDO:** Se instruye al Alcalde Municipal publicar en el Diario Oficial La Gaceta, mediante una fe de erratas, dicha corrección para continuar con el proceso de adquisición de la licitación por demanda señalada”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-177-14: “SE ACUERDA: PRIMERO: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11, 13 y 157 de la Ley General de la Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal, 1, 3, 41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 188, 189, 190 y 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006, artículo 86 del Reglamento de Contratación Administrativa y con base en lo solicitado mediante oficio PR-1157-2014 de fecha 16 de junio del 2014 suscrito por la Licda. Ciria Castro Myrie, corregir el precio unitario establecido en el acuerdo municipal AC-366-2013 de la sesión ordinaria 178 del acta 269 de fecha 23 de setiembre del 2013 correspondiente a la adjudicación de la licitación pública No. 2013LN-000022-01 “Adquisición de equipo de seguridad”, modalidad de entrega según demanda, específicamente en el ítems No. 19 por la cotización del precio unitario de 1 arnés de \$4.80 convertido en colones, al tipo de cambio de ₡504.46, por la suma de ₡2.421.41, siendo lo correcto el precio unitario de 1 arnés a \$46.80 convertido en colones, al tipo de cambio de ₡504.46, por la suma de ₡23.608.28. **SEGUNDO:** Se instruye al Alcalde Municipal publicar en el Diario Oficial La Gaceta, mediante una fe de erratas, dicha corrección para continuar con el proceso de adquisición de la licitación por demanda señalada”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

PUNTO DOS. Se recibe, conoce y discute el MEMO-PAI-76-2014 de fecha 16 de junio del 2014, solicitando una plaza de abogado a tiempo completo para ser incorporado en el anteproyecto de presupuesto ordinario inicial del periodo 2015. La Comisión discute dicha solicitud y decide posponerla y atenderla en el momento que se conozca el documento presupuestario del anteproyecto de presupuesto ordinario inicial del periodo 2015 presentado por la administración.

PUNTO TRES. Se recibe, conoce y discute el oficio AL-708-2014 de fecha 27 de mayo del 2014, referente al cronograma de actividades de formulación del anteproyecto de presupuesto ordinario inicial del periodo 2015.

Una vez analizado y discutido, la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda:

“SE ACUERDA: PRIMERO: Con fundamento a las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), 91, 92, 95, 97 y 100 todos del Código Municipal, establecer las siguientes fechas de sesiones ordinarias y extraordinarias para la discusión y aprobación del proyecto de presupuesto ordinario inicial del periodo 2015: sesión ordinaria del 1 de setiembre del 2014 y sesión extraordinaria del 4 de setiembre del 2014 a las 7am, para análisis y discusión. Sesión extraordinaria del jueves 11 de setiembre del 2014 a las 7 a.m, para aprobación del presupuesto ordinario inicial del periodo 2015. SEGUNDO: Se invita a todos los regidores y síndicos municipales a participar en las reuniones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en donde se analizará y discutirá el anteproyecto de presupuesto inicial periodo 2015 todos los miércoles a las 4 p.m en la oficina de la Dirección Financiera Administrativa o en la Sala del Concejo Municipal”.

La regidora Rosemarie Maynard consulta si para elaborar este cronograma se tomó en cuenta una sesión para la presentación de mociones por parte de los regidores y regidoras. Apunta que en la moción se indica que se invita a las sesiones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto todos los miércoles, pero no se indica a partir de qué fecha. Supone que sería a partir de que la Administración haga entrega del presupuesto al Concejo, lo cual debería consignarse en el acuerdo.

El regidor Pedro Toledo indica que en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto sí se habló de una sesión para la presentación de mociones; sin embargo, no se consignó en la moción. Señala que habría que hacer la indicación en cuanto al segundo punto que toca la regidora Maynard.

A fin de hacer la correcciones necesarias, el Presidente Municipal no somete a votación la moción presentada y la remite nuevamente a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

PUNTO CUATRO. Se recibe, conoce y discute la Opinión Jurídica No. ASE-32-14 de fecha 9 de junio del 2014, presentada por el Lic. José Arrieta Salas, Asistente del La Alcaldía Municipal referente a la obligatoriedad en la presentación de la información solicitada mediante las mociones presentadas por los(as) concejales Rosmarie Mynard y otras.

Una vez analizada y discutida dicha opinión jurídica, la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda:

“SE ACUERDA: Con fundamento a las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n) y la Opinión Jurídica No. ASE-32-14 de fecha 9 de junio del 2014, suscrito por el Lic. José Arrieta Salas, Asistente de la Alcaldía Municipal; PRIMERO: RECHAZAR las mociones presentadas por la regidora Rosmarie Maynard Fernández, donde en la primera moción solicita a la Administración Municipal presentar un informe detallado de los egresos que se han realizado para la contratación de servicios de catering service indicando las actividades, uso de ese servicio, correspondiente a los años 2013 y 2014. La segunda moción solicitando un informe con cuadro comparativo de todos los egresos realizados por la Municipalidad de los últimos cinco años referentes a las actividades de “Domingos Embrujados” y “Barrios para convivir”, incluyendo los gastos ejecutados en horas extras de los funcionarios(as), juegos de pólvora y costo de los grupos musicales, desglosados en forma individual desde el año 2009. Dicha información se solicita sea entrega dentro del plazo de Ley.

1 SEGUNDO: La anterior decisión ha sido tomada por esta comisión permanente, luego de la debida
2 deliberación y análisis; y en base a los argumentos de hecho y derecho contenidos en dicha Opinión
3 Jurídica, que en lo que interesa señala: “Ello por cuanto, del texto de las mociones de la regidora
4 Maynard se pretenden adoptar medidas concretas que no denotan una colaboración o coordinación
5 interna entre ambos órganos, toda vez que están relacionadas con la administración a cargo de la
6 Alcaldía Municipal; lo que debe gastar y comprar en ejercicio de las competencias exclusivas
7 previstas en los numerales 13 inciso e) y 17 inciso h) del Código Municipal; y adicionalmente la
8 presentación de informes en plazos que no son los estipulados en el Código Municipal. Y por lo tanto
9 contrarios al Bloque y al Principio de Legalidad Positivo, que permea a toda la actividad de la
10 Alcaldía Municipal de Escazú. TERCERO: Instruir a la Secretaria Municipal enviar mediante correo
11 electrónico a los regidores (as) la opinión jurídica No. ASE-32-14 de fecha 9 de junio del 2014,
12 suscrito por el Lic. José Arrieta Salas, Asistente Alcalde Municipal, para su consulta”.

13
14 La regidora Rosemarie Maynard considera que el procedimiento seguido por la Comisión de
15 Hacienda y Presupuesto está totalmente viciado. En primer término, señala que el dictamen emitido
16 por el Lic. Arrieta nunca ingresó a la corriente del Concejo Municipal, sino que fue remitido por
17 correo electrónico a los regidores el viernes pasado, pero la Comisión de Hacienda y Presupuesto se
18 reunió y conoció el dictamen el miércoles, sin que hubiera ingresado a la correspondencia del
19 Concejo, que es la vía oficial. Por otra parte, acota que es totalmente subjetivo que el asesor legal del
20 Alcalde emitiera el dictamen. Considera que si el Concejo cuenta con un asesor legal para esos
21 efectos, lo pertinente es que sea este quien en una comisión del Concejo emita el dictamen o en su
22 defecto, en caso de que el asesor legal del Concejo no hubiera podido, el Proceso de Asuntos
23 Jurídicos, pero no el asesor del Alcalde, tratándose de un informe que se le está pidiendo al mismo
24 Alcalde. Manifiesta que lo que le causó mayor extrañeza fue que por correo electrónico se les remitió
25 el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y posteriormente, un correo electrónico del Lic.
26 Arrieta corrigiendo la moción presentada por la comisión. Cuestiona el hecho de que el mismo
27 funcionario que elaboró el dictamen redacte una moción de una comisión del Concejo Municipal.
28 Apunta que el Alcalde ha sido muy enfático en que no hay interferencia en las funciones del Concejo
29 Municipal; sin embargo, el hecho de que su asesor redacte los informes de una comisión es una clara
30 interferencia. Por lo anterior, considera que la moción no debería entrarse a conocer en esos términos.

31
32 El regidor Marcelo Azúa acota el argumento que esgrime el Lic. Arrieta para justificar la moción
33 presentada por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, es aplicable también para esta situación.
34 Señala que si a la Administración se le está pidiendo un informe y la Administración está alegando
35 que de alguna forma se están invadiendo sus competencias y es la misma Administración la que le
36 está dando un dictamen al Concejo, también ahí hay una invasión. Considera que por transparencia,
37 sería prudente que la Administración presente el informe que se está solicitando. Apunta que son los
38 regidores quienes votan el presupuesto y si se escudriña se podría interpretar en cuáles partidas
39 presupuestarias se está destinando dinero para los domingos embrujados, pero considera que ya que
40 esos eventos han causado tanto interés por parte del Concejo, sería importante saber en detalle cuánto
41 se está gastando. Recuerda que hace unos años la agenda cultural costaba alrededor de ciento
42 millones de colones, pero en este momento no tiene el dato exacto. Reitera que considera que por
43 transparencia esa información se debería brindar.

44
45 El Presidente Municipal remite este asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos, a fin de examinar el

procedimiento seguido.

Inciso 4. Informe de la Comisión Especial de Seguimiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

Al ser las dieciocho horas con diez minutos del día 23 de junio del 2014, se da inicio a la sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: Marcelo Azúa y Ana Calderón. Ausente con justificación el señor Juan Carlos Arguedas.

PUNTO ÚNICO. Se recibe y analiza el expediente que contiene las ternas para el nombramiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

Se revisa cada uno de los currículos que forman el expediente y se procede a recomendar al Concejo Municipal a las siguientes personas para que conformen la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú:

James Eduardo Chacón Castro	cédula de identidad 1-0784-0551
Carlos Angulo Flores	cédula de identidad 1-0536-0313
Sigifredo Hidalgo Herrera	cédula de identidad 1-0529-0833
Víctor Hugo Porras Madrigal	cédula de identidad 1-0635-0721
Evelyn Borbón Mora	cédula de identidad 1-1453-0056

El Presidente Municipal comenta que la Comisión de Cultura y Deporte se reunió el miércoles anterior para revisar las ternas propuestas para la integración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y se hizo una selección que coincide con la recomendación que hace esta comisión, por lo que no ve ningún inconveniente en proceder con el nombramiento.

Inciso 5. Informe de la Comisión de Cultura y Deporte.

Al ser las diez horas del día 18 de junio del 2014, se da inicio a la sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **IVON RODRIGUEZ**, el regidor **MAX GAMBOA ZAVALA** y el regidor **PEDRO TOLEDO QUIRÓS**. Además, se cuenta con la asistencia del Jefe del Proceso de Cultura, el Lic. Sergio Carrera.

PUNTO ÚNICO. Se recibe expediente que contiene las ternas para el nombramiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

Una vez analizado dicho expediente se propone recomendar a las siguientes personas:

James Eduardo Chacón Castro	cédula de identidad 1-0784-0551
Carlos Angulo Flores	cédula de identidad 1-0536-0313
Sigifredo Hidalgo Herrera	cédula de identidad 1-0529-0833
Víctor Hugo Porras Madrigal	cédula de identidad 1-0635-0721
Evelyn Borbón Mora	cédula de identidad 1-1453-0056

1 El regidor Pedro Toledo añade que en la comisión se conversó sobre el tema de la equidad de género
2 en la integración del Comité y se hizo lo posible por lograr que eso se cumpliera; sin embargo, dentro
3 de las personas propuestas solamente había tres mujeres, de las cuales dos ya habían estado en el
4 Comité y no tenían una muy buena referencia, por lo que se tomó la decisión de no contar con ellas.

5
6 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción propuesta. Se aprueba por
7 unanimidad.

8
9 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
10 Se aprueba por unanimidad.

11
12 **ACUERDO AC-178-14: “SE ACUERDA: Se nombran como miembros de la Junta Directiva**
13 **del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, a las siguientes personas: James**
14 **Eduardo Chacón Castro, cédula de identidad 1-0784-0551, Carlos Angulo Flores, cédula de**
15 **identidad 1-536-0313, Sigifredo Hidalgo Herrera, cédula de identidad 1-0529-0833, Víctor**
16 **Hugo Porras Madrigal, cédula de identidad 1-0635-0721 y Evelyn Borbón Mora, cédula de**
17 **identidad 1-1453-0056”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

18
19 La Secretaria Municipal apunta que en el acuerdo no se indica el período de vigencia del
20 nombramiento.

21
22 El Presidente Municipal solicita al Asesor Legal hacer la corrección necesaria, de acuerdo con lo
23 indicado por la Secretaria Municipal. Instruye a la Secretaria Municipal para que convoque a las
24 personas nombradas a la próxima sesión para su respectiva juramentación.

25
26 Se retoma el punto tercero del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, corrigiéndose la
27 moción presentada de la siguiente manera:

28
29 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
30 Política; 11,y 13 de la Ley de Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 2 y 5 del
31 Reglamento para el Funcionamiento de los Cementerios del Cantón de Escazú y su Organización; y
32 siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-021-14 de la Comisión de Asuntos
33 Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo
34 se dispone: **PRIMERO:** INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que a la mayor brevedad proceda
35 nuevamente a cursar invitación a las organizaciones comunales del distrito de San Antonio, por
36 medio de invitaciones puntuales a las organizaciones de que se tenga registro, así como que se
37 publique la invitación por medios digitales y otros medios posibles, para que de conformidad con lo
38 regulado en el artículo 5º del Reglamento para el Funcionamiento de los Cementerios del Cantón de
39 Escazú y su Organización, se presenten ternas con los nombres y calidades de las personas que dichas
40 agrupaciones consideren que son idóneas para la integración de la Junta Administradora del
41 Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, para lo cual dichas personas propuestas,
42 deben estar en total conformidad de integrar la Junta”. **SEGUNDO:** SE PRORROGA el
43 nombramiento de los actuales miembros de la Junta Administradora del Cementerio Campo de
44 Esperanza de San Antonio de Escazú por un plazo de tres meses, sea hasta el 30 de setiembre 2014.
45 Notifíquese este acuerdo a la Junta Administradora en cuestión, así mismo al señor Alcalde Municipal

para lo de su cargo”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-179-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11,y 13 de la Ley de Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 2 y 5 del Reglamento para el Funcionamiento de los Cementerios del Cantón de Escazú y su Organización; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-021-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO: INSTRUIR** a la Secretaría Municipal para que a la mayor brevedad proceda nuevamente a cursar invitación a las organizaciones comunales del distrito de San Antonio, por medio de invitaciones puntuales a las organizaciones de que se tenga registro, así como que se publique la invitación por medios digitales y otros medios posibles, para que de conformidad con lo regulado en el artículo 5º del Reglamento para el Funcionamiento de los Cementerios del Cantón de Escazú y su Organización, se presenten ternas con los nombres y calidades de las personas que dichas agrupaciones consideren que son idóneas para la integración de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, para lo cual dichas personas propuestas, deben estar en total conformidad de integrar la Junta”. **SEGUNDO: SE PRORROGA** el nombramiento de los actuales miembros de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú por un plazo de tres meses, sea hasta el 30 de setiembre 2014. Notifíquese este acuerdo a la Junta Administradora en cuestión, así mismo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.

El regidor Kenneth Pérez comenta que por donde se está construyendo la Red de Cuido se instalaron unos reductores de velocidad y consulta si se tiene programado pintarlos en los próximos días.

El Alcalde Municipal indica que hay que dar un tiempo para el secado del asfalto para luego proceder a la pintura.

La regidora Rosemarie Maynard señala que en el pasado ha habido problemas por malos olores en la acera del EBAIS de Escazú centro, situación que se está dando de nuevo. Entiende que el asunto no es competencia de la Municipalidad, pero sugiere que el Proceso de la Contraloría Ambiental inste al Ministerio de Salud para que haga algo al respecto.

El regidor Marcelo Azúa se refiere al estado de la acera en donde estaba anteriormente AVON, que ahora adquiere mayor importancia por la construcción de la Red de Cuido en ese sector. Señala que sería importante dar prioridad a los trabajos que haya que hacer en ese sector, para que cuando la Red

1 de Cuido esté terminada la acera se encuentre en excelentes condiciones.

2
3 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las diecinueve horas
4 con cincuenta y ocho minutos.

5
6
7
8
9

10 *Sr. Max Gamboa Zavaleta*
11 *Presidente Municipal*

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

12
13 *hecho por: hpcs*